



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres
"JUNTOS"

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 043 -2015/MIDIS-PNADP-UA

Lima, 05 MAR. 2015

VISTOS:

El Informe N° 008-2015-MIDIS/PNADP-UT-LI-JUT-CTT-PMM y el Oficio N° 080-2015-MIDIS/PNADP/JUT-LI ambos de fecha 26 de febrero de 2015, emitidos por la Unidad Territorial de Loreto-Iquitos; el Memorando N° 52-2015-MIDIS/PNADP/UCI de fecha 27 de febrero de 2015, emitido por la Unidad de Comunicación e Imagen; el Memorandum N° 403-2015-MIDIS/PNADP-UPP de fecha 03 de marzo de 2015, emitido por la emitido por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 102-2015-MIDIS/PNADP-UA-CL de fecha 04 de marzo de 2015, emitido por la Coordinación de Logística de la Unidad de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS, se creó el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres - JUNTOS, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, priorizando progresivamente su intervención en los hogares rurales a nivel nacional; el Programa facilita a los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud-nutrición y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno - infantil y la escolaridad sin deserción;

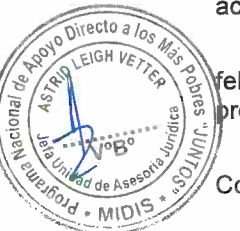
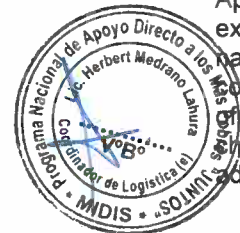
Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EE/77.15, establece que el encargo a personal de la institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces;

Que, con Resolución de la Unidad de Administración N° 054-2013-MIDIS/PNADP-UA del 16 de abril de 2013, se aprobó la Directiva N° 002-2013-MIDIS/PNADP "Directiva para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta por la modalidad de encargos al personal del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres - JUNTOS", según la cual la modalidad de encargo puede utilizarse excepcionalmente para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios, siendo para fines distintos de los establecidos para caja chica y otorgamiento de viáticos y pasajes, y no exime del cumplimiento de los procedimientos de adquisición y prestación de servicios aplicables de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante los documentos del Visto, la Unidad Territorial de Loreto-Iquitos requiere fondos para cubrir los gastos para la "II Campaña masiva de actualización de datos en la Unidad Territorial de Loreto-Iquitos" que se llevará a cabo del 06 de marzo de 2015 al 21 de marzo de 2015, la misma que se encuentra programada en el Plan Operativo Institucional 2015, Tarea 031.01 Implementar acciones de comunicación destinadas a apoyar los procesos operativos del Programa y Tarea 015.03 Implementar acciones de comunicación destinadas a apoyar los procesos operativos del Programa;

Que, asimismo, mediante el Memorando N° 52-2015-MIDIS/PNADP/UCI de fecha 27 de febrero de 2015, la Unidad de Comunicación e Imagen, autoriza y solicita se dé trámite a la solicitud presentada por la Unidad Territorial de Loreto-Iquitos;

Que, con el Informe N° 102-2015-MIDIS/PNADP-UA-CL del 04 de marzo de 2015, la Coordinación de Logística de la Unidad de Administración refiere que de la revisión de la



documentación presentada, se observa que la Unidad de Comunicación e Imagen ha otorgado la debida autorización para atender el requerimiento de servicio a través de "Fondo por Encargo", y considerando la proximidad de la actividad y que los gastos de cada prestación serán atendidas por diferentes proveedores y son menores a tres (3) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), considera justificada la viabilidad del encargo, por lo que propone a la persona que va a ser encargada del manejo del respectivo recurso;

Que, con Memorandum N° 403-2015-MIDIS/PNADP-UPP del 03 de marzo de 2015, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00500 a fin de cubrir el gasto de dichos recursos;

Que, en consecuencia, resulta procedente autorizar el otorgamiento y manejo de los recursos bajo la modalidad de "Encargo", para la actividad referida en el cuarto considerando;

Con el Visto de la Coordinación de Logística y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EE/77.15 y modificatorias y la Directiva N° 002-2013-MIDIS/PNADP "Directiva para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta por la modalidad de encargos al personal del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres - JUNTOS", aprobada por Resolución de la Unidad de Administración N° 054-2013-MIDIS/PNADP-UA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el otorgamiento y manejo de recursos en la modalidad de "Encargo" a nombre de la persona detallada a continuación, quien asumirá la responsabilidad de cubrir los gastos para la "II Campaña masiva de actualización de datos en la Unidad Territorial de Loreto-Iquitos" que se llevará a cabo del 06 de marzo de 2015 al 21 de marzo de 2015:

	NOMBRES	DNI	IMPORTE S/.
1	MACEDO MORI PATRICIA	05372115	9,950.00

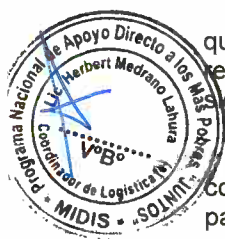
Artículo 2°.- Afectar el importe de **S/. 9 950.00 (Nueve Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles)**; a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y la siguiente Cadena de Gasto:

N°	CADENA PROGRAMATICA						FTE	META	CADENA DE GASTO		MONTO S/.
	PROG. PTAL	PRODUCTO	ACTIV	FUNCION	DIV FUN	GRUP FUNC			ESP. GASTO	DESCRIPCION	
1	0049	3000001	5000276	23	051	015	R.O.	6	2.3.2.2.4.4	Impresiones encuadernación y empastado	4,950.00
2	0049	3000001	5000276	23	051	015	R.O.	31	2.3.2.2.4.2	Otros servicios de publicidad y difusión	400.00
3	0049	3000001	5000276	23	051	015	R.O.	31	2.3.2.7.11.99	Servicios Diversos	4,600.00
TOTAL S/.											9,950.00

Artículo 3°.- Girar el cheque correspondiente a nombre de la persona el importe individual a que se refiere el artículo primero de la presente Resolución, quien será responsable del manejo de los recursos asignados, con cargo a rendir cuenta documentada dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de culminada la actividad.

Artículo 4°.- Disponer que la Coordinación de Logística y Contabilidad realice las acciones correspondientes conducentes a la realización del evento señalado en los considerandos precedentes, para efectos administrativos las gestiones a realizarse comprenderán del 05 de marzo de 2015 al 22 de marzo de 2015.

Regístrese y comuníquese.



CPC/ LUCIA FATIMA NORIEGA ULFE
JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION
Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres "JUNTOS"